Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 241 de 2011 y acumulada de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Esteban González Peña, Oscar Luis Lizcano Muñoz, Jaime Lizcano Muñoz y Santiago Lizcano Muñoz contra la empresa Talleres J. Mencía S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto del Secretario Judicial don José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina, a 6 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, Acuerdo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Esteban González Peña, Oscar Luis Lizcano Muñoz, Jaime Lizcano Muñoz y Santiago Lizcano Muñoz contra Talleres J. Mencía, S.L. y Fogasa por un importe de 115.676,20 euros en concepto de principal, más otros 7.400,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas.

Segundo: Que en las presentes diligencias no se practica la investigación de bienes, toda vez que en este mismo juzgado y contra el mismo demandado, se sigue la ejecución 203 de 2011, donde vienen interesadas referidas diligencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

En el caso de que la empresa demandada se encuentre en ignorado paradero, notifíquese a la misma por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL.

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la Entidad Banesto en el número cuenta corriente: 4338 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.–El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres J. Mencía S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 6 de septiembre de 2011.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 8249